



XXIII
LEGISLATURA
DE Baja California

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

RECIBIDO
APR 09 2021
DEPARTAMENTO DE
ASUNTO PARLAMENTARIOS

7

TURNO:
COMISION DE
HAZIENDA Y
PRESUPUESTO.

DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:

Compañeras Diputadas:

Compañeros Diputados:

Victor Hugo Gutiérrez Castro, Diputado integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 116, 117, 118, 119, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de éste H. Pleno ***“Iniciativa de Acuerdo Económico para que esta Soberanía exhorte a los Ayuntamientos de Baja California para que de conformidad con el presupuesto de egresos que aprobaron para el ejercicio fiscal 2021, en forma prioritaria incrementen y homologuen el salario y adquieran nuevo equipo de trabajo a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos y de Rescate”***, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Legislaturas que anteceden, han aprobado diversas iniciativas tendientes a mejorar la seguridad social a la que tienen derecho los miembros de las Instituciones Policiales de Baja California las cuales han redundado en beneficio de los miembros de esas instituciones, sus familias y dependientes; particularmente la aprobada en fecha 29 de septiembre del dos mil diecisiete por la XXII legislatura.

En esa fecha, se aprobó el Dictamen número tres de la comisión de justicia, que reformó la fracción V del artículo 131 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, a través de la cual gozan entre otros de beneficios como seguridad social que comprende la afiliación del Miembro, sus familiares y dependientes a un sistema de seguridad social; prótesis gratuitas en los casos en que el miembro sufra la pérdida de alguna parte de su cuerpo en cumplimiento de su deber; tratamiento psicológico o psiquiátrico gratuito cuando así lo requiera el Miembro; el otorgamiento a los familiares y dependientes que designe el Miembro como beneficiarios, de un seguro de vida o pago póstumo único por muerte en cumplimiento del servicio; este último, con independencia de las condecoraciones y estímulos económicos que se deban otorgar para el caso de que el Miembro haya fallecido por salvar o proteger la vida de una o varias personas.

Asimismo, se le otorgó a los familiares y dependientes que designe el Miembro, de un importe por concepto de apoyo para gastos funerales; licencias al Miembro con derecho a remuneración por accidentes y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales y maternidad; en su caso, pensión por jubilación, retiro, invalidez y muerte, para el Miembro o para los familiares y dependientes que para tal efecto designe como beneficiarios; en caso de fallecimiento del Miembro, asegurar a sus descendientes y dependientes menores de edad el acceso a la educación básica, media superior y superior pública.

Pueden acceder a créditos para que el Miembro pueda obtener vivienda y si con motivo del inicio de un procedimiento de separación definitiva o responsabilidad administrativa se ordena la suspensión preventiva del Miembro, este, sus familiares y dependientes continuaran gozando de las prestaciones de seguridad social hasta en tanto no quede firme la correspondiente resolución conforme a las disposiciones aplicables.

Como se advierte se ha trabajado y; seguiremos trabajando por mejorar las condiciones de los miembros de las Instituciones Policiales de Baja California; ahora bien, bajo este contexto, no debemos olvidarnos de aquellas personas que actualmente, de conformidad con la ley vigente, son contemplados como auxiliares de las Instituciones Policiales en la entidad, me refiero a los **CUERPOS DE BOMBEROS Y DE RESCATE**, cuyos miembros, al igual que los policías, en el cumplimiento de su deber arriesgan su vida y; actualmente, no cuentan con una seguridad social digna que garantice beneficios para ellos y los suyos.

Existe una gran cantidad de bomberos que ejerciendo su deber han sufrido lesiones y daños irreversibles en su integridad y en el peor de los casos, existe también una gran cantidad que han perdido su vida.

Por ello, estimo que los integrantes de la presente legislatura debemos hacer conciencia de la necesidad de hacer extensivo a los Cuerpos de Bomberos y de Rescate los beneficios que gozan los miembros de las Instituciones Policiales de Baja California.

Sustenta nuestra pretensión legislativa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que cita en su numeral 22 lo siguiente: **Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.**

Además, debemos tener presente las normas y recomendaciones contempladas por la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, en relación con cualquier trabajo humano, abarca la prevención y atención de las



Por lo antes expuesto, como lo establece el numeral 119 de la Ley Orgánica que rige el funcionamiento de este H. Poder; por consiguiente, solicito la dispensa de trámite, permitiéndome someter a consideración de este H. Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Que esta Soberanía exhorte a los Ayuntamientos de Baja California para que de conformidad con el presupuesto de egresos que aprobaron para el ejercicio fiscal 2021, en forma prioritaria incrementen y homologuen el salario y adquieran nuevo equipo de trabajo a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos y de Rescate.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ CASTRO



SESION ORDINARIA 21 DE ABRIL 2021

En cuanto a la Proposición presentada por en sesión de pleno, de fecha 21 de abril de 2021, **por el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Castro, por el que se exhorta a los Ayuntamientos de Baja California para que de conformidad con el presupuesto de egresos que aprobaron para el ejercicio fiscal 2021, en forma prioritaria incrementen y homologuen el salario y adquieran nuevo equipo de trabajo a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos y de Rescate**, los diputados que se mencionan a continuación se adhieren a la misma:

AGATON MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA
ARMENTA SANABIA MARIA DEL CARMEN
BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL
CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH
DEL VILLAR CASAS ROSINA
GALLARDO GARCIA FAUSTO
GERALDO NUÑEZ ARACELI
GUTIERREZ CASTRO VICTOR HUGO
MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA
MOLINA GARCIA JUAN MANUEL
MORÁN HERNANDEZ VICTOR MANUEL
MORENO RIVERA EFREN ENRIQUE
NAVARRO GUTIERREZ VICTOR HUGO
QUINTERO QUINTERO LORETO
RABAGO REYNOZO JUAN CARLOS
ROBLES AGUIRRE JAVIER
SANCHEZ LEON JESUS ENRIQUE
TOPETE ROBLES ELI
VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD
VAZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR
MORENO GUERRA EVANGELINA
VAZQUEZ VALADEZ RAMÓN
GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA
VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA